

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 330/2015, de 27 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en procedimiento abreviado 37/2015.*

Primero. Presentado por don Miguel Torres Pérez recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Vigilante», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla con fecha 27 de octubre de 2015, en Procedimiento Abreviado núm. 37/15, dicta Sentencia núm. 330/15, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Miguel Torres Pérez, representado y asistido por la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez, contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la Resolución de fecha 1 de octubre de 2014 (BOJA núm. 196, de 7 de octubre de 2014) de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo V (categoría de vigilante) y, en consecuencia, se anula, por no resultar ajustada a Derecho la resolución impugnada, debiendo retrotraerse las actuaciones administrativas a tal fin (valoración de todos los documentos acreditativos de la experiencia profesional aportados por el recurrente), debiendo otorgarse la puntuación correspondiente por la Comisión de Selección y, si procede, conforme a la puntuación total obtenida, la inclusión en el listado definitivo y, en consecuencia, el puesto que corresponda, así como, si procede, la plaza.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 160/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 31 de mayo de 2016, que declara no haber lugar al mismo confirmando en su integridad la de instancia.

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 1 de septiembre de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Torres Pérez un total de 50,850 puntos, en cuya consecuencia el interesado adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Vigilante»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 13 de octubre de 2016, su aceptación por el correspondiente al código 1547910.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia,

## R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Vigilante» a don Miguel Torres Pérez, con DNI núm. 28.536.377 R, con una puntuación de 50,850.

Segundo. Adjudicar a don Miguel Torres Pérez, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1547910 «Vigilante», en el Museo Arqueológico, adscrito a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de diciembre de 2016.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.